

Medellín, 07/09/2023

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S** identificada con Nit. N° 9003631208, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, **identificado con pasaporte N° 4039172**, o por quien haga sus veces; es titular del **Contrato de Concesión N° LJQ – 080011X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2019060437904 del 20 de diciembre del 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(…) RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión** Minera radicado con el N° LJQ080011X. para la exploración técnica y explotación económica de una mina de yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICLAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de febrero de 2013 con el código LJQ.080011X, La sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S** identificada con Nit. N° 9003631208, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con pasaporte N° 4039172, o por quien haga sus veces, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Se advierte al titular minero, que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

**ARTICULO SEGUNDO: IMPONER MULTA** a La sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S** identificada con Nit. No. 9003631208, representada, legalmente por el señor **TIMOTHY**



SC4887-1





JAMES RUSSELL, identificado con pasaporte No. 4039172, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión N° LJQ 080011X, para la Exploración y Explotación de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICIAS, ubicado en jurisdicción del municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de febrero de 2013, con el código No. LJQ080011, por la suma ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MIL (\$11.179.566), equivalente a TRECE COMAS CINCO (13,5) SMLMV, tasada de conformidad con los artículos 30 tablas 2° y 5°, de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, de conformidad a la parte considerativa de esta resolución.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018,

del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquía, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

**ARTÍCULO TERCERO:** REQUERIR a la sociedad TRIDENT GOLD S.A.S identificada con Nit. N° 9003631208, representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL, identificado con pasaporte No. 4039172, o por quien haga sus veces, para que allegue lo siguiente:

El pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, causado desde el 14 de noviembre de 2016 por un valor de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MIL (\$39.423), mas los intereses causados hasta el momento del pago.

Pago de canon superficiario correspondiente a la TERCERA anualidad de la etapa de exploración, causada desde el día 13 de noviembre de 2017 por un valor de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MIL (\$ 42.183), más intereses desde el día que se causa la obligación.



SC4887-1



El pago de canon superficiario correspondiente a la PRIMERA anualidad de la etapa de

construcción y montaje, causada desde el día 13 de noviembre de 2018 por un valor de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MIL (\$ **44.671**), más intereses desde el día que se causa la obligación El pago de canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA anualidad de la etapa de construcción y montaje, causada desde el día 13 de noviembre de 2019 por un valor de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MIL (\$ 47.352), más intereses desde el día que se causa la obligación.

**ARTÍCULO CUARTO:** REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código LJJQ-080011X, para que allegue lo siguiente:

- El Formato Básico Minero (FBM) Semestral del año 2016.
- La corrección, aclaración o modificación del Formato Básico Minero (FBM) Semestral del año 2013.
- El Formato Básico Minero (FBM), Semestral del año 2017, 2018 y 2019, diligenciado en la página del SI MINERO
- El Formato Básico Minero (FBM), Anual del año 2013 y anual 2015.
- El Formato Básico Minero (FBM), Anual del año 2016, 2017, 2018, diligenciado en la página del SI. MINERO.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

**ARTÍCULO SEXTO:** REQUERIR a la sociedad TRIDENT GOLD S.A.S identificada con Nit. N° 9003631208, representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL, identificado con pasaporte No. 4039172, o por quien haga sus veces, para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal a), constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO, a la sociedad TRIDENTGOLD SAS identificada con Nit. N° 900363120.8, representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL, identificado con pasaporte No. 4039172, o por quien haga sus veces, del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1277099 del 22 de noviembre de 2019, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.



SC4887-1



**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez en firme esta Resolución y liquidado en Contrato de Concesión de la referencia, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (en caso que el titular minero no cancele las sumas adeudadas) y a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.

**ARTÍCULO NOVENO:** Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO DÉCIMO:** ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código LA-080011X, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.



SC4887-1



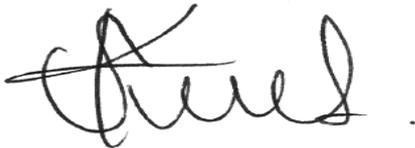
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 11 de septiembre del 2023 y se desfija el día 15 de septiembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACION  
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1